

ACUERDO No. 05

(Noviembre 28 de 2011)

“Por el cual se modifica el parágrafo 1 del Acuerdo No. 03 de 2009 que reglamenta los posgrados en la Universidad.”

La Consiliatura de la Universidad Libre, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo No. 03 de 2009 del Reglamento de Posgrados dispone que las solicitudes de homologación deben corresponder a programas de especialización o maestría realizados dentro de los cinco (5) años anteriores a la solicitud.

2.- Que se hace necesario reglamentar que en aquellos programas en donde se pretendan homologar asignaturas de programas que hayan sido cursados con anterioridad a los cinco últimos años, las personas que tengan esa pretensión puedan presentar una validación por suficiencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 03 de 2009, que reglamenta los Posgrados en la Universidad, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1. Las solicitudes de homologación deben corresponder a programas de especialización o maestría realizados dentro de los cinco (5) años anteriores a la solicitud. En aquellos programas cursados con anterioridad superior a cinco años se podrá presentar validación por suficiencia”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2011.

(Original firmado)

LUIS FRANCISCO SIERRA REYES

Presidente Nacional

(Original firmado)

PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI

Secretario General